

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la notificación de la persona jurídica demandada. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte activa durante el trámite del proceso adelantó la notificación prevista en el artículo 291 del CGP a la persona jurídica demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A., por lo que se encuentra pendiente la estipulada en el artículo 292 del CGP y en tal virtud, a la fecha, no se ha notificado personalmente la demanda.

Teniendo en cuenta que el artículo 29 del CPTSS, así como los artículos 291 y 292 del CGP, fueron modificadas por el Decreto 806 de 2020, deberá la parte actora, adelantar la respectiva notificación de la persona jurídica demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A., de acuerdo con lo previsto en el citado decreto. Para el efecto, deberá utilizar el correo de notificación judicial señalado en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrita la demandada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, CÓRRASELE traslado de la demanda a la vinculada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS. Término que empezará a correr a partir de los dos días siguientes al envío del escrito de demanda y auto admisorio al demandado según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 011 fijado el VEINTICINCO (25) de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).
DANNY JIMENEZ SUAREZ SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c397e1914f43c734635988e4afdf9376523ccfbc3f5be4f59c0e87c84077556

Documento generado en 23/03/2021 07:48:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>